



ASOCIACIÓN EXLGTB PERÚ

EX LESBIANAS, GAY, TRANSEXUALES

INSCRITA EN REGISTROS PÚBLICOS CON N° PARTIDA: 70667132, CON RUC. N° 20603165625

Lima, 21 de mayo del 2026

Señora Milagros Jáuregui de Aguayo

Presidente de la Comisión de la Mujer y Familia

Congreso de la República del Perú

Presente. -

ASUNTO: OPINIÓN FAVORABLE AL PROYECTO DE LEY N.º 13894/2025-CR, "LEY QUE EXCLUYE DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS AL ENFOQUE DE GÉNERO Y TODO TÉRMINO QUE HAGA REFERENCIA AL MISMO Y A CUALQUIER OTRO QUE ATENTE CONTRA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES".

De mi consideración:

Por medio de la presente, **la Asociación de Sobrevivientes de la Ideología de Género – Ex LGBT Perú expresa su opinión favorable respecto al Proyecto de Ley N.º 13894/2025-CR**, “Ley que excluye del ordenamiento jurídico y las políticas públicas al enfoque de género y todo término que haga referencia al mismo y a cualquier otro que atente contra la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”, presentado por el congresista Juan Burgos.

Consideramos que esta iniciativa legislativa constituye una medida necesaria para armonizar el ordenamiento jurídico peruano con el principio constitucional de igualdad ante la ley entre mujeres y hombres, reconocido en nuestra Constitución Política. El proyecto propone reemplazar en diversas normas vigentes conceptos vinculados al denominado “enfoque de género” por el enfoque de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, otorgando mayor claridad, uniformidad y seguridad jurídica en la aplicación de las leyes.

Durante los últimos años, términos como “identidad de género”, “roles de género”, “violencia de género”, “perspectiva de género” o “brecha de género” han sido incorporados progresivamente en diversas disposiciones legales y políticas públicas sin una definición legal precisa ni consenso social suficiente. **Ello ha generado interpretaciones contradictorias, incertidumbre jurídica y preocupación en numerosos sectores de la ciudadanía, especialmente entre padres de familia respecto al contenido educativo impartido a sus hijos y al impacto de determinadas políticas públicas en la protección de menores y de las mujeres.**

Estimamos que el Proyecto de Ley N.º 13894/2025-CR fortalece la protección de las mujeres peruanas al sustentar sus derechos en criterios objetivos y constitucionales, garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en ámbitos fundamentales como la educación, el trabajo, la salud y la administración de justicia.

Asimismo, consideramos relevante que el proyecto reafirme la protección especial de niñas y adolescentes, reconociendo la diferenciación biológica entre hombres y mujeres como criterio jurídico objetivo para la implementación de medidas de seguridad, protección y trato diferenciado en determinados espacios.

De igual manera, esta propuesta contribuiría a que las instituciones del Estado cuenten con criterios normativos uniformes y claramente definidos, evitando interpretaciones discrecionales o contradictorias en la aplicación de las leyes y políticas públicas.

Por la magnitud de la reforma planteada, que involucra modificaciones en **38 leyes vigentes** vinculadas a educación, salud, seguridad ciudadana, trabajo, familia y justicia, consideramos **que esta iniciativa merece ser debatida y aprobada en el Pleno del Congreso de la República**, dado el impacto directo que tendría sobre millones de ciudadanos y familias peruanas.

Por las razones expuestas, solicitamos respetuosamente que la Comisión de la Mujer y Familia emita dictamen favorable al Proyecto de Ley N.º 13894/2025-CR y disponga su pronta elevación al Pleno del Congreso para el correspondiente debate democrático.

Sin otro particular, reiteramos nuestra consideración y estima personal.

Atentamente,



ROBERTO SANTOMÉ ALBURQUERQUE
DIRECTOR DE EXLGTBPERU

Contacto:

E-mail: exlgtbperu@gmail.com

Cel.: +51 997654203